

SECRETARIA. Santiago de Cali. Enero 25 de 2022 .A despacho del señor Juez.  
Sírvasse proveer.  
El Secretario,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MINICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, Enero veinticinco (25) de Dos Mil Veintidós (2022)

De acuerdo a la anterior solicitud, el Juzgado,

RESUELVE:

1.-Pongase a disposición del petente, el expediente para que consigne el arancel judicial, correspondiente a las copias auténticas solicitadas.

2.-Si dentro del término de cinco días siguientes, a la ejecutoria del presente proveído, el interesado no hubiese cumplido con su carga, el presente asunto será devuelto al archivo y para su posterior retiro, deberá aportarse el arancel judicial de ley.

NOTIFIQUESE,  
El Juez,



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RADICADO:	760014003012-2004 00230 -00
REFERENCIA:	HIPOTECARIO
DEMANDANTE	BANCO COLPATRIA
DEMANDADO:	ALBA PATRICIA ARTURO Y OTRO

